

REGLAMENTO INTERNO DE HOSPEDAJE

En **Hotel Casino Amerian Carlos V** velamos para que todos los huéspedes y visitantes disfruten de su estadía o paso por el mismo. Deseamos que la experiencia de todos sea placentera y se desarrolle en una atmósfera de tranquilidad, calidad y armonía. Para ello le pedimos su colaboración en la observancia de estándares de conducta esperados para una mejor convivencia.

Estimado Huésped;

A continuación, le transcribimos algunas consideraciones a tener en cuenta durante su estadía, para una mejor convivencia entre todas las personas que visitan Amerian Hotel Casino Carlos V. Este reglamento está dirigido a huéspedes, clientes de servicios gastronómicos, locación de salones, visitantes y acompañantes ocasionales que utilicen cualquiera de las instalaciones del Hotel.

La información aquí contenida deberá observarse y cumplirse en todos los sectores de uso exclusivo o común dentro de todas las instalaciones del Hotel Casino Amerian Carlos V, sin distinción alguna.

I.- PROHIBICIONES

Los destinatarios de este Reglamento tienen especialmente prohibido:

- A) Provocar, por sí o por personas por las cuales deban responder, cualquier tipo de molestia a otros huéspedes o visitantes o terceros, desorden, vandalismo, comportamiento hostil, disturbios, inconductas notorias, alteraciones del orden, o realizar cualquier acto que pueda afectar la tranquilidad, silencio, descanso y privacidad que los huéspedes esperan encontrar durante su estadía en el Hotel.
- B) Conducirse sin recato, emitir gritos o provocar sonidos notoriamente elevados que molesten a otros huéspedes o perturben la tranquilidad en el Hotel.
- C) Retirar del Hotel objetos o bienes de pertenencia del mismo, ya sea de la habitación o de otros sectores sin expreso consentimiento del Hotel.
- D) Actuar groseramente o realizar actos de violencia, intimidación psíquica o moral, acoso de cualquier índole, proferir amenazas, justificadas o no, y realizar cualquier acto, exclamación o expresión que afecte el honor, prestigio o la integridad psíquica y/o física de cualquier destinatario de este Reglamento o de cualquier empleado del Hotel.
- E) Dañar o deteriorar, total o parcialmente, las instalaciones, accesorios, bienes, servicios y suministros del Hotel, o de cualquier otro destinatario de este Reglamento.
- F) Ingresar sin expresa autorización al Hotel u omitir la denuncia de la tenencia de armas de fuego o de otro tipo y/o explosivos de cualquier clase, sin excepción alguna.
- G) Ingresar a las habitaciones con acompañantes ocasionales o no, sin realizar el registro correspondiente en la recepción del Hotel.
- H) Ingresar a las habitaciones con acompañantes ocasionales que sean menores de 18 (dieciocho) años de edad.
- I) Ejecutar, promover o incentivar actos discriminatorios contra otros huéspedes, visitantes o empleados del Hotel.
- J) Revelar o difundir datos de índole confidencial del Hotel que haya obtenido en ocasión o con motivo de su estadía o tránsito en el establecimiento hotelero.

II.- NORMAS GENERALES DE VESTIMENTA

No está permitido circular en el Hotel con el torso desnudo ni en trajes de baño, excepto dentro de los lugares específicos adecuados para ello, Ej.: piscina e instalaciones de vestuarios del Spa.

Se deberán respetar las normas de vestimenta de los diferentes sectores del Hotel:



- Gimnasio: Ropa y calzado deportivo.
- Spa: traje de baño, bata y ojotas.
- Piscinas: en caso de inmersión usar traje de baño.
- Lobby Bar/ Restaurantes: ropa casual o la que se exija en ocasiones o eventos especiales a realizarse dentro del espacio, quedando prohibido el uso de batas y/o trajes de baño en dichos sectores.

III.- USO DE LAS INSTALACIONES

La utilización de todas las instalaciones del Hotel deberá realizarse en forma adecuada al tipo de cosa o servicio de que se trate, cuidando las mismas de acuerdo con las reglas específicas de su funcionamiento. Dicha utilización estará limitada en los sectores restringidos y/o de uso exclusivo del personal del establecimiento. Se deberá cumplir con las indicaciones escritas y verbales establecidas para los diferentes sectores, con especial atención en spa y piscinas, en los cuales se deberá ingresar y/o salir por los lugares reglamentarios, en forma tranquila y cumpliendo con las indicaciones de seguridad establecidas.

IV.- CUIDADO DE NIÑOS

Es muy importante para el Hotel la protección de todos sus huéspedes, especialmente los niños. Para ello es necesario que los padres o los responsables de su cuidado estén atentos a que respeten las normas establecidas para las áreas a las que concurren, las actividades que se desarrollen y al comportamiento adecuado en áreas públicas del Hotel.

Los niños a partir de los 3 años pueden asistir al Mini Club siempre y cuando no usen pañales. Caso contrario deben ingresar con un adulto responsable.

Los niños menores de 12 años podrán ingresar a las piscinas solamente acompañados por un adulto responsable. Por razones de seguridad no se permite el ingreso de menores de 16 años al área de Spa y Gimnasio.

V.- INGRESO DE COMESTIBLES

No se podrán ingresar al Hotel productos comestibles.

VI.- MASCOTAS O ANIMALES DOMÉSTICOS

Se encuentra prohibido el ingreso y/o la permanencia en el Hotel de cualquier tipo de mascotas. El responsable de violar esta prohibición será pasible de multas y/o responderá por todos los daños o roturas que los mismos pudieren ocasionar en los bienes o instalaciones del Hotel y/o afectar a los huéspedes y visitantes del Hotel.

VII.- HOTEL LIBRE DE HUMO

Hotel Casino Amerian Carlos V es un Hotel libre de humo. Conforme lo establece la Ley Nacional 26.687 fumar está sólo permitido en el exterior del Hotel y como política del mismo, el área libre de humo también se extiende a las habitaciones. Solamente se podrá fumar en el balcón de aquéllas que lo posean. En el interior de las mismas no está permitido fumar. En el caso que un huésped fume en áreas no habilitadas, se cargará en su cuenta un cargo del 50% de la tarifa de una noche de alojamiento que será abonado al momento del check-out.

VIII.- OBJETOS PERSONALES

REGLAMENTO INTERNO DE HOSPEDAJE

Deben custodiarse los efectos personales en las áreas públicas, con el fin de evitar extravíos y/o eventuales hurtos. Para ello debe tenerse en cuenta que se dispone de una caja de seguridad dentro de la habitación. El Hotel no se hará responsable de eventuales extravíos/hurtos/etc.

IX.- AUSENCIA DE HUÉSPED

En la circunstancia que los huéspedes se ausenten por más de veinticuatro horas sin previo aviso a la administración, se podrá rescindir o suspender el hospedaje, según el caso, y proceder a colocar el equipaje en un depósito.

X.- FACULTADES DEL HOTEL

La inobservancia total o parcial de cualquiera de las reglas de este Reglamento autoriza al Hotel a ejecutar, a su exclusivo criterio, cualquiera de los siguientes procedimientos: invitar al infractor a modificar su conducta o hábito; requerirle el debido respeto y cumplimiento de las normas de etiqueta, conducta y/o vestimenta; exigir el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento; aplicar sanciones específicas al infractor, tales como llamado de atención, suspensión del uso de todas o parte de las instalaciones y/o servicios prestados por el Hotel, o exclusión del establecimiento hotelero; comunicar y avisar a las autoridades públicas competentes para que tomen la intervención que resulte necesaria.

El Hotel se reserva el ejercicio de su derecho de admisión y permanencia y en ejercicio del mismo podrá vedar la entrada de aquellas personas que han violado con carácter previo el presente Reglamento y/o a quienes no cumplan con los requisitos antes enumerados.

XI.- RESERVA DEL HOTEL

Las normas contenidas en el presente en modo alguno podrán interpretarse como una discriminación a ningún tipo de etnia, nacionalidad, género, religión, raza, edad o ideología política de los destinatarios, sino un medio idóneo de garantizar a todos los visitantes, huéspedes, clientes, empleados o terceros, la excelencia y calidad de los servicios del Hotel. En ningún caso podrá ser interpretado como limitativo o restrictivo de los derechos individuales de quien voluntariamente ingrese al establecimiento consiente de las características del mismo.